



Expediente: IVF 06/22

Expediente	IVF 06/22
Objeto	Acuerdo Marco para la contratación de un servicio de asistencia técnica para la elaboración de informes de solvencia y viabilidad económica y financiera de las empresas demandantes de financiación al IVF

7 de julio de 2022, 13:15 Horas.

Al amparo de lo establecido en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (“PCAP”) que rige la presente contratación, se reúne la Mesa de Contratación, con la asistencia de las personas que se nombran a continuación, cuyas firmas constan en la lista de asistentes que se adjunta como Anexo I:

**Presidente:** D. Juan Antonio Falcó Mengot, Jefe del Departamento de Gestión y Planificación.

**Vocales:**

- Dña. Carmen Naval Ferrís, Jefa del Departamento de Contabilidad, Tesorería y Gestión de Pasivo.
- Dña. Susana Isabel Garín Alapont, Jefa del Departamento de Operaciones.
- Dña. Alejandra Gil Ginestar, Jefa del Dpto. de Back Office.
- Dña. Mercedes Fructuoso Almagro, Técnico Jurídico

**Secretaria:** Dña. Carmen Cano García del Pozo, Técnico del Departamento de Contabilidad, Tesorería y Gestión de Pasivo.

Se hace constar que la reunión se realiza a través de medios electrónicos. A estos efectos, la convocatoria de la sesión se ha remitido a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Y la sesión se celebra a través de Microsoft Teams.

Con carácter previo, los miembros de la mesa han tenido a su disposición los pliegos de la licitación.

**Orden del día**

1. Apertura del sobre electrónico nº 1 que contiene la documentación administrativa.
2. Calificación de la documentación administrativa, y en el caso de observarse defectos con carácter subsanable, requerimiento a los licitadores para su subsanación.
3. Apertura del Sobre nº3: proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas matemáticas o aritméticas
4. Valoración de la proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas matemáticas o aritméticas.

5. Propuesta de adjudicación.

**Se Expone**

**1.- Apertura del sobre electrónico nº 1 que contiene la documentación administrativa.**

En primer lugar, y conocidos los licitadores que concurren a la presente licitación, todos los miembros de la Mesa presentes han firmado la declaración responsable de ausencia de conflictos de interés.

Se procede a la apertura del sobre electrónico nº 1 del licitador **ANALISTAS FINANCIEROS INTERNACIONALES, S.A.** con NIF A78603206, que ha presentado propuesta, dentro del plazo establecido, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público el 01/06/2022 a las 11:43:55 horas, y que contiene los siguientes documentos:

- DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN o “DEUC” para el Lote 2, el licitador manifiesta que no tiene previsto subcontratar.
- Anexo II.1- Declaración responsable para el Lote 2, el licitador no manifiesta que ninguna de la información presentada al presente expediente de contratación, se considera que afecta a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de la oferta.
- Anexo II.2.- Compromiso formación UTE, el licitador no presenta la declaración, se entiende que el licitador no tiene previsto la formación de una UTE para la ejecución del contrato.

ANALISTAS FINANCIEROS INTERNACIONALES, S.A concurre al Lote 2

Se procede a la apertura del sobre electrónico nº 1 del licitador **BDO AUDITORES SLP** con NIF B82387572, que ha presentado propuesta, dentro del plazo establecido, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público el 13/06/2022 a las 19:22:38 horas, y que contiene los siguientes documentos:

- DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN o “DEUC” para el Lote 1 y 2, el licitador manifiesta que no tiene previsto subcontratar.
- Anexo II.1- Declaración responsable para el Lote 1, el licitador no manifiesta que ninguna de la información presentada al presente expediente de contratación, se considera que afecta a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de la oferta.
- Anexo II.1- Declaración responsable para el Lote 2, el licitador no manifiesta que ninguna de la información presentada al presente expediente de contratación, se considera que afecta a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de la oferta.
- Anexo II.2.- Compromiso formación UTE, el licitador no presenta la declaración, se entiende que el licitador no tiene previsto la formación de una UTE para la ejecución del contrato.
- Copia del certificado de excepcionalidad concedido el 6 de agosto de 2021, por tres años de vigencia
- Declaración responsable del cumplimiento de las medidas alternativas durante la vigencia del certificado de excepcionalidad presentado, de fecha 13 de junio de 2022.
- Declaración responsable del cumplimiento de la obligación de contar con un plan de igualdad de fecha 13 de junio de 2022.

Expediente: IVF 06/22

BDO AUDITORES SLP concurre al Lote 1 y 2.

Se procede a la apertura del sobre electrónico nº 1 del licitador **DELOITTE FINANCIAL ADVISORY, S.L.U.** con NIF B83504043, que ha presentado propuesta, dentro del plazo establecido, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público el 06/06/2022 a las 19:34:16 horas, y que contiene los siguientes documentos:

- DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN o “DEUC” para el Lote 1 y 2, el licitador manifiesta que no tiene previsto subcontratar.
- Anexo II.1- Declaración responsable para el Lote 1, el licitador manifiesta que, de la información presentada al presente expediente de contratación, no se considera que afecte a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de la oferta.
- Anexo II.1- Declaración responsable para el Lote 2, el licitador manifiesta que, de la información presentada al presente expediente de contratación, no se considera que afecte a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de la oferta.
- Anexo II.2.- Compromiso formación UTE, el licitador no presenta la declaración, se entiende que el licitador no tiene previsto la formación de una UTE para la ejecución del contrato.
- Copia del certificado de excepcionalidad concedido el 18 de marzo de 2022, por tres años de vigencia

DELOITTE FINANCIAL ADVISORY, S.L.U. concurre al Lote 1 y 2

Se procede a la apertura del sobre electrónico nº 1 del licitador **ERNST AND YOUNG SERVICIOS CORPORATIVOS S.L.** con NIF B28246163, que ha presentado propuesta, dentro del plazo establecido, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público el 13/06/2022 a las 18:59:38 horas, y que contiene los siguientes documentos:

- DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN o “DEUC” para el Lote 1, el licitador manifiesta que no tiene previsto subcontratar.
- DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN o “DEUC” para el Lote 2, el licitador manifiesta que no tiene previsto subcontratar.
- Anexo II.1- Declaración responsable para el Lote 1, el licitador no manifiesta que ninguna de la información presentada al presente expediente de contratación, se considera que afecta a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de la oferta.
- Anexo II.1- Declaración responsable para el Lote 2, el licitador no manifiesta que ninguna de la información presentada al presente expediente de contratación, se considera que afecta a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de la oferta.
- Anexo II.2.- Compromiso formación UTE para el Lote 1, el licitador manifiesta “No Aplica”, se entiende que el licitador no tiene previsto la formación de una UTE para la ejecución del contrato.
- Anexo II.2.- Compromiso formación UTE para el Lote 2, el licitador manifiesta “No Aplica”, se entiende que el licitador no tiene previsto la formación de una UTE para la ejecución del contrato.

ERNST AND YOUNG SERVICIOS CORPORATIVOS S.L. concurre al Lote 1 y 2

Se procede a la apertura del sobre electrónico nº 1 del licitador **INFORMA D&B S.A.** con NIF

Expediente: IVF 06/22

A80192727, que ha presentado propuesta, dentro del plazo establecido, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público el 13/06/2022 a las 18:55:13 horas, y que contiene los siguientes documentos:

- DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN o “DEUC” para el Lote 1, el licitador manifiesta que (i) que se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección ,y (ii) que tiene previsto subcontratar con Inbonis Rating.
- DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN o “DEUC” para el Lote 2, para el Lote 1, el licitador manifiesta que (i) que se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección ,y (ii) que tiene previsto subcontratar con Inbonis Rating.
- DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN o “DEUC” para el Lote 1 de la empresa INBONIS, S.A., el contratista manifiesta que (i) que se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección ,y (ii) que no tiene previsto subcontratar.
- DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN o “DEUC” para el Lote 2 de la empresa INBONIS, S.A., el contratista manifiesta que (i) que se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección ,y (ii) que no tiene previsto subcontratar.
- Anexo II.1- Declaración responsable para el Lote 1, el licitador no manifiesta que ninguna de la información presentada al presente expediente de contratación, se considera que afecta a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de la oferta.
- Anexo II.1- Declaración responsable para el Lote 2, el licitador no manifiesta que ninguna de la información presentada al presente expediente de contratación, se considera que afecta a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de la oferta.
- Anexo II.1- Declaración responsable para el Lote 1, de INBONIS, S.A que no manifiesta que ninguna de la información presentada al presente expediente de contratación, se considera que afecta a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de la oferta.
- Anexo II.1- Declaración responsable para el Lote 2, de INBONIS, S.A que no manifiesta que ninguna de la información presentada al presente expediente de contratación, se considera que afecta a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de la oferta.
- Anexo II.2.- Compromiso formación UTE para el Lote 1, el licitador no presenta la declaración, se entiende que el licitador no tiene previsto la formación de una UTE para la ejecución del contrato.
- Anexo II.2.- Compromiso formación UTE para el Lote 2, el licitador no presenta la declaración, se entiende que el licitador no tiene previsto la formación de una UTE para la ejecución del contrato.
- Anexo IV. Modelo de declaración responsable del contratista sobre subcontrataciones y ubicación de los servidores y lugar de prestación de los servicios asociados a los mismos
- Presenta un curriculum vitae, la mesa decide no leerlo ni analizarlo.

INFORMA D&B S.A. concurre al Lote 1 y 2

Se procede a la apertura del sobre electrónico nº 1 del licitador **INTERVALOR CONSULTING**

Expediente: IVF 06/22

**GROUP, S.A.** con NIF A83729384, que ha presentado propuesta, dentro del plazo establecido, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público el 13/06/2022 a las 12:04:48 horas, y que contiene los siguientes documentos:

- DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN o “DEUC” para el Lote 1, el licitador manifiesta que (i) que está participando en el procedimiento junto con otros con INTEGRA LEX ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS S.L.P., y (ii) que no tiene previsto subcontratar
- DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN o “DEUC” para el Lote 1 de la empresa INTEGRA LEX ABOGADOS Y ASESORES FISCALES, S.L.P., el contratista manifiesta que (i) que está participando en el procedimiento junto con otros con INTERVALOR CONSULTING GROUP ,y (ii) que no tiene previsto subcontratar.
- Anexo II.1- Declaración responsable para el Lote 1, el licitador no manifiesta que ninguna de la información presentada al presente expediente de contratación, se considera que afecta a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de la oferta.
- Anexo II.1- Declaración responsable para el Lote 1, de INTEGRA LEX ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS S.L.P. que no manifiesta que ninguna de la información presentada al presente expediente de contratación, se considera que afecta a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de la oferta.
- Anexo II.2.- Compromiso formación UTE para el Lote 1, el licitador presenta declaración manifestando que INTERVALOR CONSULTING GROUP, S.A. e INTEGRA LEX ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS S.L.P. se comprometen, en caso de resultar adjudicatarios del contrato: acuerdo marco para la contratación de un servicio de asistencia técnica para la elaboración de informes de solvencia y viabilidad económica y financiera de las empresas demandantes de financiación al Institut Valencià de Finances tramitado como Expediente IVF 06/22, LOTE 1, a constituir mediante escritura pública una UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, a tenor del artículo 69 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre y del artículo 24 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

INTERVALOR CONSULTING GROUP, S.A. concurre a Lote 1.

Se procede a la apertura del sobre electrónico nº 1 del licitador **KPMG ASESORES, S.L.** con NIF B82498650, que ha presentado propuesta, dentro del plazo establecido, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público el 13/06/2022 a las 19:13:16 horas, y que contiene los siguientes documentos:

- DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN o “DEUC” para el Lote 2, el licitador manifiesta que no tiene previsto subcontratar.
- Anexo II.1- Declaración responsable para el Lote 2, el licitador no manifiesta que ninguna de la información presentada al presente expediente de contratación, se considera que afecta a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de la oferta.
- Anexo II.2.- Compromiso formación UTE para el Lote 2, el licitador no presenta la declaración, se entiende que el licitador no tiene previsto la formación de una UTE para la ejecución del contrato.

Expediente: IVF 06/22

- Copia del certificado de excepcionalidad concedido el 29 de abril de 2022, por tres años de vigencia
- Declaración responsable del cumplimiento de las medidas alternativas durante la vigencia del certificado de excepcionalidad presentado, de fecha 7 de junio de 2022.

KPMG ASESORES, S.L concurre al Lote 2

Se procede a la apertura del sobre electrónico nº 1 del licitador **SOCIEDAD DE CONSULTORES PARA EL DESARROLLO, S.L.** con NIF B97348775, que ha presentado propuesta, dentro del plazo establecido, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público el 10/06/2022 a las 15:26:17 horas, y que contiene los siguientes documentos:

- Anexo II.1- Declaración responsable para el Lote 1, el licitador manifiesta que de la información presentada al presente expediente de contratación, se considera que afecta a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de la oferta, lo siguiente:
  - Información de carácter personal relativa a la actividad profesional de los colaboradores en el proyecto
  - Información confidencial de empresas y operaciones financieras
- Declaración responsable que no se adapta a ninguno de los modelos requeridos para la presentación de la proposición del licitador, y por tanto la mesa decide no analizarla.

SOCIEDAD DE CONSULTORES PARA EL DESARROLLO, S.L. concurre al Lote 1

Se procede a la apertura del sobre electrónico nº 1 del licitador **VACIERO, S.L.P.** con NIF B74381286, que ha presentado propuesta, dentro del plazo establecido, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público el 13/06/2022 a las 12:16:32 horas, y que contiene los siguientes documentos:

- DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN o “DEUC” para el Lote 1 y el Lote 2, el licitador manifiesta que no tiene previsto subcontratar.
- Anexo II.1- Declaración responsable para el Lote 1, el licitador manifiesta que, de la información presentada al presente expediente de contratación, se considera que afecta a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de la oferta, lo siguiente:
  - Contratos, propuestas de servicios e informes que se aportan como justificación de la experiencia en proyectos de similares características.
- Anexo II.1- Declaración responsable para el Lote 2, el licitador manifiesta que, de la información presentada al presente expediente de contratación, se considera que afecta a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de la oferta, lo siguiente:
  - Contratos, propuestas de servicios e informes que se aportan como justificación de la experiencia en proyectos de similares características.
- Anexo II.2.- Compromiso formación UTE para el Lote 1 y 2, el licitador no presenta la declaración, se entiende que el licitador no tiene previsto la formación de una UTE para la ejecución del contrato.

VACIERO, S.L.P concurre al Lote 1 y 2.

**2.- Calificación de la documentación administrativa, y en el caso de observarse defectos con carácter subsanable, requerimiento a los licitadores para su subsanación**

Expediente: IVF 06/22

Se procede al análisis y calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores.

- ANALISTAS FINANCIEROS INTERNACIONALES, S.A.: el licitador ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida, y no se detectan defectos subsanables.
- BDO AUDITORES SLP: el licitador ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida, y no se detectan defectos subsanables.
- DELOITTE FINANCIAL ADVISORY, S.L.U.: el licitador ha presentado en tiempo la documentación, no obstante:
  - i. Aunque manifiesta que, aunque alcanza la empresa un número de 50 o más trabajadores, excepcionalmente está exenta de la obligación de reservar una cuota de puestos de trabajo para personas con discapacidad, de acuerdo con el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión, no ha presentado la documentación siguiente requerida para su acreditación:
    - El certificado de excepcionalidad vigente.
    - Declaración responsable del cumplimiento de las medidas alternativas que hace referencia al certificado de excepcionalidad vigente.

Se va a requerir al licitador para que aporte el certificado de excepcionalidad vigente y la declaración responsable del cumplimiento de las medidas alternativas que hace referencia al certificado de excepcionalidad vigente.

- ERNST AND YOUNG SERVICIOS CORPORATIVOS S.L.: el licitador ha presentado en tiempo la documentación, no obstante:
  - i. El licitador presenta el sobre electrónico firmado por persona distinta al firmante de las declaraciones y/o documentos incluidos en él.
  - ii. Aunque manifiesta que, aunque alcanza la empresa un número de 50 o más trabajadores, excepcionalmente está exenta de la obligación de reservar una cuota de puestos de trabajo para personas con discapacidad, de acuerdo con el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión, no ha presentado la documentación siguiente requerida para su acreditación:
    - El certificado de excepcionalidad vigente.
    - Declaración responsable del cumplimiento de las medidas alternativas que hace referencia al certificado de excepcionalidad vigente.

Se va a requerir al licitador:

1.- Aclaración y/o subsanación si el firmante del sobre electrónico y el firmante de las declaraciones tienen poder bastante para la contratación con empresas del sector público.

2.- Y aportar: el certificado de excepcionalidad vigente y la declaración responsable del cumplimiento de las medidas alternativas que hace referencia al certificado de excepcionalidad vigente.

- INFORMA D&B S.A.: el licitador ha presentado en tiempo la documentación, no obstante:
  - i. El licitador presenta el sobre electrónico firmado por dos personas y las



Expediente: IVF 06/22

- declaraciones y/o documentos incluidos en él firmados por una de ellas.
- ii. El licitador dice en el DEUC que se basa en la capacidad de otras entidades, INBONIS, S.A, para satisfacer los criterios de selección, este último presenta el DEUC correspondiente, no obstante, indica que también se basa en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección, y no indica la empresa en la que se basa y no se presenta el DEUC de la empresa en la que INBONIS S.A. se basa.
  - iii. El licitador presenta un curriculum vitae en el sobre nº1, documento a presentar en el sobre nº 3, la mesa consulta esta situación a la técnico jurídico de la mesa, y se manifiesta que aun considerando la existencia de una irregularidad en el procedimiento, ésta no puede considerarse invalidante o determinante de anulación del mismo, en tanto que no puede entenderse menoscabada la objetividad de la valoración y el tratamiento igualitario de los licitadores, de acuerdo a la “Sentencia de la Audiencia Nacional de 6 de noviembre de 2012, sostiene la improcedencia de la exclusión de una entidad participante en la licitación por vulnerar el carácter secreto de las ofertas mediante la inclusión en los sobres 1 o 2 de documentos correspondientes al sobre 3, por cuanto resulta excesivamente formalista y contrario al principio de libre concurrencia el criterio automático de exclusión aplicado por la entidad contratante, pues para la producción del efecto excluyente se exige la comprobación de que dicha actuación realmente ha vulnerado el secreto y ha podido influir en la valoración de los criterios cuantificables mediante fórmula”, “bien entendido de que la exclusión está justificada cuando el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de tales requisitos, incluido el secreto de las proposiciones hasta la licitación pública, menoscabe la objetividad de la valoración y el tratamiento igualitario de los licitadores como valores que se trata de preservar mediante dicho secreto, pero no lo está cuando no se haya visto afectado sustantivamente el principio de igualdad de trato”

La mesa decide, tras el estudio del caso, que el citado documento presentado por el licitador no ha podido influir en la valoración ni vulnera el secreto de las proposiciones.

Se va a requerir al licitador:

- 1.- Aclaración y/o subsanación si los firmantes del sobre electrónico tienen poder solidario bastante para contratar con empresas del sector público, y si el poder es mancomunado la subsanación de las declaraciones y/o documentos presentados en su proposición.
  - 2.- Aclaración y/o subsanación por INFORMA D&B S.A de si INBONIS, S.A. se basa en la capacidad económico de otras entidades para satisfacer los criterios de selección, y si es así que indique la denominación social de la empresa en la que se basa INBONIS, S.A, y la presentación del DEUC de la empresa en la que se basa.
- INTERVALOR CONSULTING GROUP, S.A.: el licitador ha presentado en tiempo la documentación requerida, no obstante:
- i. El licitador presenta el sobre electrónico firmado por persona distinta que la que firma las declaraciones y/o documentos incluidos en él firmados.

Se va a requerir al licitador:

- 1.- Aclaración y/o subsanación si el firmante del sobre electrónico tiene poder bastante

Expediente: IVF 06/22

para contratar con empresas del sector público.

- KPMG ASESORES, S.L.: el licitador ha presentado en tiempo la documentación requerida, y no se detectan defectos subsanables.

A pesar de que las declaraciones presentadas no aparecen firmadas electrónicamente, tal y como se exige en los pliegos, la Mesa, en base a la Resolución nº 31/2018, del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de Madrid (Recurso nº 8/2018), considera que, al constar la firma electrónica para el acceso a la plataforma y envío de la oferta, se debe tener por manifestada la voluntad de la empresa licitadora y de la persona que la representa, aunque los anexos no vayan firmados.

- SOCIEDAD DE CONSULTORES PARA EL DESARROLLO, S.L.: el licitador ha presentado en tiempo la documentación siguiente, no obstante:
  - i. El licitador no presenta el DEUC.

El licitador manifiesta *“Que se considera que afecta a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de la oferta la siguiente:*

- *Información de carácter personal relativa a la actividad profesional de los colaboradores en el proyecto*
- *Información confidencial de empresas y operaciones financieras*

A este respecto, se publicará la información que es preceptiva su publicación de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (“LCSP”), los datos personales, así como aquellos que puedan afectar a secretos comerciales o técnicos serán debidamente anonimizados o disociados y, se mantendrá la confidencialidad del resto de documentación que no es preceptiva su publicación.

Se va a requerir al licitador:

1.- Se le requiere para que presente el DEUC.

- VACIERO, S.L.P. el licitador ha presentado en tiempo la documentación requerida, y no se detectan defectos subsanables.

El licitador manifiesta *“Que se considera que afecta a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de la oferta la siguiente:*

- *Contratos, propuestas de servicios e informes que se aportan como justificación de la experiencia en proyectos de similares características*

A este respecto, se publicará la información que es preceptiva su publicación de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (“LCSP”), los datos personales, así como aquellos que puedan afectar a secretos comerciales o técnicos



Expediente: IVF 06/22

serán debidamente anonimizados o disociados y, se mantendrá la confidencialidad del resto de documentación que no es preceptiva su publicación.

Por todo lo anterior, la Mesa acuerda por unanimidad:

1. Admitir a: ANALISTAS FINANCIEROS INTERNACIONALES, S.A, BDO AUDITORES SLP, KPMG Asesores, S.L.y VACIERO, S.L.P.
2. Admitir provisionalmente a: DELOITTE FINANCIAL ADVISORY, S.L.U., ERNST AND YOUNG SERVICIOS CORPORATIVOS S.L., INFORMA D&B S.A., INTERVALOR CONSULTING GROUP SA, y SOCIEDAD DE CONSULTORES PARA EL DESARROLLO, S.L. y requerirles para que aclaren o subsanen los defectos señalados.

A las 15.00horas, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión. La Secretaria extiende el acta, con el Visto Bueno del Presidente, que es aprobada por todos los asistentes.



Expediente: IVF 06/22

**ANEXO I.- LISTADO DE ASISTENTES:**

.....

Vocal

Carmen Naval Ferrís

.....

Vocal

Susana Isabel Garín Alapont

.....

Vocal

Alejandra Gil Ginestar

.....

Vocal

Mercedes Frutuoso Almagro

.....

Secretaria

Carmen Cano García del Pozo

.....

Presidente

Juan Antonio Falcó Mengot